

Oficio número: FGE-18S/1/198/2024.

Chihuahua, Chih., a 14 de marzo del 2024.

LISTADO DE RESULTADOS.

La que suscribe Maestra ADA MIRIAM AGUILERA MERCADO, Fiscal Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada, en atención y debido cumplimiento al acuerdo de fecha (13) de marzo del año 2024, suscrito por el Órgano Colegiado y de conformidad con lo establecido en las bases NOVENA, DÉCIMA y DÉCIMA TERCERA de la "CONVOCATORIA INTERNA, DIRIGIDA AL PERSONAL MINISTERIAL ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES.", emitida por esta Fiscalía Especializada y el Instituto Estatal de Seguridad Pública; **se dan a conocer los resultados obtenidos:**

1. Listado de los servidores públicos que obtuvieron la **Renovación de su Certificación** en materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, por el periodo de (03) tres años derivado del presente proceso, siendo los siguientes:

	Número de folio del proceso de Renovación de Certificación.
1	01
2	02
3	04
4	06
5	07
6	09
7	12
8	14
9	16
10	19
11	20
12	21
13	23
14	28

2. Listado de personas a quienes se resolvió la **Revocación de su Certificación** en materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, que habían obtenido

el día 23 de marzo del año 2021, por el periodo de (03) tres años y tiene como fecha de vencimiento el día 23 de marzo del año 2024, siendo los siguientes:

	Número de folio de la Certificación.
1	03
2	05
3	08
4	10
5	11
6	13
7	15
8	17
9	18
10	22
11	24
12	25
13	26
14	27
15	29

Se notifica lo anterior a los interesados, para los fines y efectos legales a que haya lugar.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 69 y 171 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; lo dispuesto en los artículos Primero, Segundo, Tercero, Décimo Séptimo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero y Vigésimo Tercero de los Lineamientos para la Capacitación, Evaluación, Certificación y Renovación de la Certificación de las personas servidoras públicas de la Procuraduría General de la República, de las Procuradurías Locales, a que se refiere la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, emitidos por la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, (CNPJ), y publicados en el Diario Oficial de la Federación, incluida su última reforma de fecha 24 de febrero del año 2020; los artículos 1°, 11, 11 Bis, 11 Bis 1 y 11 Bis 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y los artículos 137 y 138 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

ATENTAMENTE.


MTRA. ADA MIRIAM AGUILERA MERCADO.

FISCAL ESPECIALIZADA DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS Y DESAPARICIÓN FORZADA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

